



DECRETO EXENTO N°: 2701/2021

Convenio "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor". (E23021/2021)

RANCAGUA , 08/09/2021

DOCUMENTO ELECTRONICO

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Pase Interno N°5095/2021, de fecha 24 de agosto del 2021, el Director de Asesoría Jurídica, sugiere presentar ante el Honorable Concejo Municipal, en razón del monto, Convenio "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor", a suscribir entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región O Higgins, y la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

El objeto del convenio es la transferencia de recursos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O Higgins, a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, quien acepta la ejecución a nivel comunal del "Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más", del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", con la finalidad de desarrollar los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, los cuales forman parte del Modelo de intervención de 24 meses, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N°29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Reglamento del artículo 4°, de la Ley 20.595, sobre Otros Usuarios/as del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades".

Para la ejecución de los 24 meses del Modelo de Intervención, la SEREMI de Desarrollo Social y Familia transferirá al ejecutor, la cantidad total de \$73.334.322.-, (setenta y tres millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos veintidós pesos), dichos recursos se transferirán en dos cuotas, la primera por un monto de \$36.392.516.-, (treinta y seis millones trescientos noventa y dos mil quinientos dieciséis pesos), que se transferirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo, que apruebe el convenio, y la segunda cuota por un monto de \$36.941.806.-, (treinta y seis millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos seis pesos), que se transferirá una vez entregado el primer informe de avance y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022.

2.- Que, en Sesión Ordinaria N°11, de fecha 26 de agosto del 2021, el Honorable Concejo Municipal, aprobó, por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, el Convenio "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor", para su ejecución de los 24 meses, de Intervención, la SEREMI de Desarrollo Social y Familia transferirá al ejecutor, la cantidad total de \$73.334.322.-, (setenta y tres millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos veintidós pesos), dichos recursos se transferirán en dos cuotas, la primera por un monto de \$36.392.516.-, (treinta y seis millones trescientos noventa y dos mil quinientos dieciséis pesos), que se transferirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo, que apruebe el convenio, y la segunda cuota por un monto de \$36.941.806.-, (treinta y seis millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos seis pesos), que se transferirá una vez entregado el primer informe de avance y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del Sector Público, para el año 2022.

3.- Lo instruido por la Señora Administradora Municipal, mediante correo electrónico, de fecha 26 de agosto del 2021, en orden a proceder a la dictación del presente Decreto Exento, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de

Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 y su respectivo Reglamento, el Reglamento Interno de Funcionamiento de Honorable Concejo Municipal de Rancagua, y la Resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

I. APRUÉBASE el Convenio "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor", para su ejecución de los 24 meses, de Intervención, la SEREMI de Desarrollo Social y Familia transferirá al ejecutor, la cantidad total de \$73.334.322.-, (setenta y tres millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos veintidós pesos), dichos recursos se transferirán en dos cuotas, la primera por un monto de \$36.392.516.-, (treinta y seis millones trescientos noventa y dos mil quinientos dieciséis pesos), que se transferirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo, que apruebe el convenio, y la segunda cuota por un monto de \$36.941.806.-, (treinta y seis millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos seis pesos), que se transferirá una vez entregado el primer informe de avance y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del Sector Público, para el año 2022, de acuerdo a lo señalado en el Considerando N°1 y N°2 del presente Decreto.

II. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

III. PUBLÍQUESE en la Página Web Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS ALFREDO MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN RAMON GODOY MUÑOZ
ALCALDE

CML / JRG / dcr

DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

MARIANA ANDREA GARRIDO AGUILERA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA TERESA HERNANDEZ YAÑEZ - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

CRISTIAN ARANCIBIA SANTIBAÑEZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799